

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de enero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Nelly Cortes Devia en contra de Colpensiones, informado que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 22/10/2019; esto es, allegar la liquidación del crédito.

Finalmente, revisado el reporte de depósitos judiciales, se encuentra constituido el título No. 454130000006928 por el valor de \$250.661.

Para proveer lo pertinente,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00375 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario se evidencia que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 22/10/2019, razón por la cual previo a ordenar la entrega de dineros, se hace menester para esta sede judicial requerir a la parte, para que en el término de cinco (5) días, allegue la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d50fdcfff2cf37a7f95b1374fe41f527553051642517a238c5401ef0e6
60b0b9**

Documento generado en 26/01/2021 03:33:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**